

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación Provincial.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a 0,45 ptas. línea.	
Los de subastas, a.	0,35 » »
Los de prendadas, a.	0,15 » »
Los demás no determinados, a 0,30 » »	

El pago adelantado y en Santander.

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Santander

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de enero.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SANTANDER

Los señores Maestros y Maestras que en propiedad se posesionaron de Escuelas públicas de esta provincia en el tiempo que media desde 1.^o de Julio al 31 de diciembre del pasado año, y para los efectos de los Escalafones generales del Magisterio, cuidarán de remitir a la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes en el plazo de 5 días, contado desde la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, la correspondiente solicitud para la inclusión en aquéllos, acompañada de la hoja de servicios computándose éstos hasta el 30 del mencionado mes de diciembre.

Se significa que los preceptos de esta circular, alcanzan no sólo a los Maestros que se hayan posesionado de Escuelas, sino también á cuantos hubieran cambiado de categorías u obtenido ascenso por virtud del censo de población, y se llama la atención de los interesados al objeto de que se cumpla este servicio en el plazo que se concede

toda vez que en otro caso la morosidad se corregirá con la suspensión de sueldo que dispone el artículo 14 del Real decreto de 7 de enero de 1910, en relación con el 32 del 20 de diciembre de 1907.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia quedan encargados de notificar a los interesados esta Circular facilitando así el cumplimiento de lo dispuesto.

Santander 10 de enero de 1912.—El Gobernador presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*. 338-14

A partir del 1.^o de este mes, los señores Maestros y Maestras que en propiedad se posesionaron o se posesionen de Escuelas públicas de esta provincia y para los efectos de los Escalafones generales del Magisterio, remitirán a la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes la correspondiente solicitud, hoja de servicios en ejemplar por duplicado y certificación o partida de nacimiento debidamente legalizada para la inclusión en aquéllos, significándose que los posesionados en cualquier día de la primera quincena del mes, computarán los servicios hasta el día 15 del mismo, y los que lo hagan en la segunda quincena los sumarán hasta el 30 del mes a que se refiera la posesión cerrando las hojas en una de las referidas fechas, según corresponda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento, encargando a los señores Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza que al ser posesionados los señores Maestros propietarios de las Escuelas públicas de sus respectivos distritos les llamen la atención acerca del exacto cumplimiento de este servicio, notificándoles que toda morosidad se corregirá con la suspensión de sueldo que preceptúa el artículo 14 del Real Decreto de 7 de enero de 1910, en relación con el 32 del de 20 de diciembre de 1907.

Santander 11 de enero de 1912.—El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*. 338-13

Por Circular de esta Presidencia de 10 de julio del pasado año; publicada en el BOLETIN OFICIAL de 12 siguiente, y para la formación de los expedientes personales del Magisterio de las Escuelas públicas, que tienen que existir en la Sección provincial de Instrucción pública y Be-

llas Artes, se dispuso que en el plazo de 15 días los señores Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos que desempeñaran Escuelas oficiales en propiedad, remitieran a la mencionada sección sus hojas de servicios, en ejemplar duplicado, acompañadas de los documentos originales que las comprueben, *significándose que es indispensable la exhibición de la documentación de que se trata aunque haya sido presentada en otras ocasiones*, y como quiera que algunos señores Maestros y Maestras, aun no cumplieron el mencionado servicio, unos por estar completando la documentación, otros subsanando diferencias observadas en la misma y otros por negligencia, he resuelto conceder un nuevo y último plazo, que vencerá en 31 de este mes, para la presentación y certificación de las referidas hojas de servicios, cerrándose éstas y computándose los servicios en 30 del pasado mes de diciembre en la inteligencia de que a los que al terminar el plazo que ahora se concede, no hayan cumplido el servicio, se les impondrá sin contemplación alguna la suspensión de sueldo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, quedando obligados los señores Secretarios de las Juntas locales de 1.^a Enseñanza a notificar esta Circular a todos y cada uno de los señores Maestros y Maestras que regentan en propiedad Escuelas públicas de sus respectivos distritos, y a participar que lo efectuaron así a la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

Santander 12 de enero de 1912.—El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial, *Nicolás Arias Andreu* 338-15

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El Padrón de edificios y solares para el actual año de 1912, queda expuesto al público en esta oficina, por término de ocho días hábiles y horas de diez a trece, desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Lo que se anuncia al público para que dentro de dicho plazo pueda hacer las reclamaciones que crean pertinentes a dicho documento.

Santander 10 de enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*. 350-13

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE BARCELONA

Habiendo cesado la Compañía Inglesa «The Marine Insurance C.^a Ltd.» de efectuar seguros marítimos en territorio español y solicitada por sus representantes en España Mac-Andreu y C.^a la devolución de los depósitos constituidos en virtud del artículo 43 de la Ley de Presupuestos de 30 de junio de 1895, como garantías técnicas, para responder a los contratos realizados con los asegurados; se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a fin de que si alguno considera lesionados sus derechos, de efectuarse la expresada devolución, puede, dentro del plazo de quince días, contando desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio, producir ante esta Delegación de Hacienda la correspondiente reclamación.

Barcelona 11 de enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, *Rafael de Eulate*. 350-12

Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1911.

Sesión del día 7 de octubre

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados durante el tercer trimestre y acordando su remisión al Gobierno civil.

También se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de Consumos.

Día 14

Se acordó determinar el número de Concejales salientes y los que corresponde elegir en cada una de las sesiones de que se compone este término.

Día 21

No hubo asuntos de que tratar.

Día 28

No hubo asuntos de que tratar.

Día 4 de Noviembre

Se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de Consumos y cédulas personales.

Día 12

Fué aprobada la anterior.

Día 19

Se acordó que por la Secretaría se haga la liquidación del recargo del trece por ciento sobre la contribución Industrial del corriente año.

Día 26

Fué aprobada la anterior.

Día 3 de diciembre

Se acordó que los fondos recaudados se ingresen al cupo de Consumos y contingente provincial.

Día 10

Fué aprobada la anterior.

Día 17

Fué aprobada la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento correspondiente al año corriente.

Día 24

Fué aprobada la anterior.

Se acordó exponer, al público por quince días el Repartimiento municipal.

Así resulta del libro de sesiones a que me refiero y con el visto bueno del señor Alcalde, pongo el presente en Luena a 1.^o de enero de 1912.—El Secretario, *Cosme P. Porrás*.—V.^o B.^o El Alcalde, *Tomás González*.

DILIGENCIA.—Certifico que en sesión ordinaria de este día ha sido aprobado el presente extracto de acuerdos y acordando su remisión al señor Gobernador civil de la Provincia.

Luena a 6 de enero de 1912.—El Secretario, *Cosme P. Porrás*.—El Alcalde, *Tomás González*. 338-6

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de 10 días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Núm. del expediente.	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie de marca-da.	Clase de mineral	Papel de pagos		Total Pesetas
							Ello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.727	Orión.	Don Juan Angel Iza y Zarrea.	Lemona (Vizcaya)	Don Antonio López.	89	Hierro.	75	89	164
13.737	Marta.	» Enrique Foriaski.	Bilbao.	»	33	Id.	75	33	108
13.743	Mercedes.	» Asensio Inchaustieta y Gorrondona.	Guecho (Vizcaya)	»	24	Id.	75	24	99
13.745	Recuperada.	» Salustiano Conde García.	Santander	»	12	Cinc.	75	30	105
13.746	Benigna.	» Marcos Liñero Inchaurreondo.	Baracaldo.	»	16	Hierro.	75	16	91

Santander 10 de enero de 1912.

El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

336-17

Ayuntamiento de Udías

Don Eustaquio Fernández de la Reguera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término de Udías.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la expresada Junta, hay una que copiada a la letra dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral del término municipal de Udías.

En Udías a 2 de enero de 1912, se reunieron en el local designado para celebrar sus sesiones, la Junta Municipal del Censo Electoral de este distrito, bajo la presidencia de don Onofre Caso García, primer Vicepresidente de la Junta, por ausencia del señor Juez municipal, Presidente y los señores Vocales propietarios y suplentes que a continuación se expresan:

PROPIETARIOS

- Don José Quijano Lavid.
- » Manuel Martínez Río.
 - » Luís Barreda Díaz.
 - » Nicasio Ruíz y Ruíz.
 - » José García Mendaro.

SUPLENTE

- Don Daciano López Ruíz.
- » Manuel Fernández Laguillo.
 - » Félix Seco Gutiérrez.
 - » Gabriel Sebrango Haza.
 - » Francisco García Portillo.

Los que han de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este distrito en el actual bienio, con el fin de dar posesión a los nombrados en 1.º de octubre del año último, puesto que contra sus nombramientos no se ha interpuesto reclamación alguna, y a los señores Vocales con el carácter de concejales, a quien les corresponde, según certificación recibida en esta presidencia y expedida por el señor Secretario de la Corporación Municipal, fecha del día de ayer después de constituida la Corporación Municipal resultando de ella que los de mayor edad lo son por su orden don José Quijano Lavid y don Daciano López Ruíz, puesto que los señores concejales que componen la Corporación tenían el mismo número de votos por haber sido elegidos conforme determina el artículo 29 de la Ley, habiendo sido convocados para este acto todos los señores Vocales y Suplentes.

Seguidamente el señor Vicepresidente saliente dió posesión al que le corresponde ejercer dicho cargo en el corriente bienio, quien pasó a ocupar su puesto. Dicho señor Presidente, expuso a los reunidos que como consta de la convocatoria el objeto de la presente sesión, es el de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término que ha de ejercer en el bienio que hoy empieza, según dispone el artículo 13 de la Ley electoral y demás disposiciones referentes al acto, ordenando al Secretario de

la Junta diese lectura del referido artículo y demás disposiciones, y verificado así, no habiéndose interpuesto como se deja dicho protesta ni reclamación alguna contra los designados Vocales y Suplentes, el señor Presidente dió posesión de sus cargos a los expresados Vocales y Suplentes, declarando constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, que ha de ejercer sus funciones en el corriente bienio en la forma siguiente:

Presidente, don Alfonso Villafañez Villanueva, Juez municipal de este distrito; Vocal primer Vicepresidente en concepto de Concejal, don José Quijano Lavid; Suplente, don Daciano López Ruíz; Vocales en concepto de mayores contribuyentes, don Manuel Martínez Río y don Luis Barreda Díaz; Suplentes de éstos por el mismo concepto y por su orden, don Manuel Fernández Laguillo y don Felipe Seco Gutiérrez; Vocales en concepto de mayores contribuyentes por subsidio industrial e impuesto de utilidades, don Nicasio Ruíz y Ruíz y don José García Mendaro; Suplentes de éstos por iguales conceptos, don Francisco García Portillo y don Gabriel Sebrango Haza.

Seguidamente procedió la Junta a designar el segundo Vicepresidente, y practicada la votación, resultó elegido por mayoría don Nicasio Ruíz y Ruíz.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y disposiciones posteriores se remitirá un duplicado de la presente acta al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta por duplicado que firman con el señor Presidente todos los Vocales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—*José Quijano.—Manuel Martínez.—Luis Barreda.—Nicasio Ruíz.—José García Mendaro.—Daciano López.—Manuel Fernández.—Felipe Seco.—Francisco García.—Gabriel Sebrango.—Eustaquio Fernández de la Reguera.*

Lo copiado concuerda literalmente con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo mandado en el acta transcrita anteriormente de orden y con el V.º B.º del señor Vicepresidente de la Junta don José Quijano Lavid, pongo la presente que firmo en Udías a cinco de enero de mil novecientos doce.—*Eustaquio Fernández de la Reguera.—V.º B.º, José Quijano.* 332-9

Alcaldía de Suances

Don Ramón Fernández de Caleyá y del Amo, Alcalde Constitucional de la Villa de Suances.

Hago saber: que en cumplimiento a lo acordado por esta Corporación de mi presidencia, tanto el acuerdo tomado cuanto el pliego de condiciones que han de regir para el remate de los arbitrios consignados y aprobados en el presupuesto ordinario para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el término de diez días; y caso de no

presentarse ninguna se subastarán en pública subasta en la Casa Consistorial de esta Villa el día 27 del mes actual, a las cuatro de la tarde del mismo, con sujeción a dicho pliego de condiciones y en caso de no presentarse licitadores, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones que la anterior y con sujeción a la Instrucción de 24 enero de 1905, a los diez despues.

Suances 12 de enero de 1912.—El Secretario, *Antonio Bermeo.*—El Alcalde, *Ramón Fernández de Caleyá.*

339-1

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal Suplente de Bareyo Partido Judicial de Santoña, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáinz de Cenzano.* 335-13

CÉDULA DE CITACION

Don Rodrigo Díaz de la Espina y Villota, Juez de Instrucción interino del Distrito del Oeste de la Ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones y allanamiento de morada contra Santiago Galber Peña y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, el cual es de 21 años, soltero, barbero, hijo de Serafín y María Dolores, natural de Linares (Jaén) y domiciliado últimamente en esta capital.

Dado en Santander a 10 de enero de 1912.—*Rodrigo Díaz de la Espina.*—P. S. M., *Juan Castrillo.*

Elecciones de Senadores

PROVINCIA DE SANTANDER

Término Municipal de Los Corrales

AÑO DE 1912

LISTA primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisario que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Gilberto Quijano de la Colina.—Don José M.^a Macho Pérez.—Don Martín Sáinz González.—Don Mensareo Pérez Villalbo.—Don Clemente Pérez Blanco.—Don Agapito Rodríguez Valle.—Don Higinio Gutiérrez Campuzano.—Don Antonio Obeso Fernández.—Don Aniceto Rubín de Celis.—Don Carlos Rasilla Echevarría.

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	Edad	DOMICILIO	Cuota por territorial		Cuota por industrial		Total por ambos conceptos	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CONTRIBUYENTES									
1	Don José M. ^a Quijano Fernández		Los Corrales	1.639	35	8.985	62	10.624	97
2	» Bonifacio Campuzano.		»	872	88			872	88
3	» Francisco García Martín.		»	20	42	784	98	805	40
4	» José María Macho Pérez.		»	427	»	165	16	492	43
5	» Segundo García Quevedo.		»	14	47	234	98	249	40
6	» Jesús de la Sota González.		Cóo	148	80	93	98	242	79
7	» Manuel Sánchez Tercero.		Corrales			234	93	234	93
8	» Canuto López Miguel.		»			234	93	234	93
9	» Martín Gutiérrez Quijano.		Cóo	190	30			190	30
10	» José Bustamante Julián.		»	178	»			178	»
11	» José Garrido Villalba.		»	3	90	165	16	169	05
12	» Domingo Muñoz Miera.		Corrales	»	»	165	16	165	16
13	» Sebastián Fernández Herrán		Las Caldas	»	»	156	01	156	01
14	» Teodoro Quevedo Riaño.		San Mateo	127	97	»	»	127	97
15	» José Manuel Quevedo López		Barros	27	28	93	96	121	24
16	» Alejandro Rubín Bengoechea		Somahoz	27	09	93	98	121	07
17	» José García Rivero.		San Felices	117	49	»	»	117	49
18	» Fernando Pérez Rasillo.		Corrales	20	79	93	96	114	75
19	» Cipriano Pérez Riaño.		»	112	45	»	»	112	45
20	» Rogelio Marcano Garrido.		»	9	48	93	96	103	44
21	» Angel Pérez Riaño.		San Mateo	6	69	93	98	100	67
22	» Bonifacio Pérez Rasilla.		Corrales	95	93			95	93
23	» Felicísimo Villalba Garrido.		Cóo	»	»	93	98	93	98
24	» Paulino González.		Corrales	»	»	93	98	93	98
25	» Manuel Casanova Farnández		Somahoz	»	»	93	96	93	96
26	» Pedro Gutiérrez Fernández.		»	»	»	93	96	93	96
27	» Gerardo Pérez Fernández.		Corrales	»	»	93	96	93	96
28	» Indalecio García Rivero.		Barros	93	17	»	»	93	17
29	» Fernando Sáinz Trápaga.		Cóo	88	17	»	»	88	17
30	» Zacarías Cayón Díaz.		Corrales	»	»	83	71	83	71
31	» Gabriel Ruíz Zorrilla.		»	»	»	83	71	83	71
32	» Clemente Pérez Blanco.		Cóo	79	25	»	»	79	25
33	» José García Menocal.		Torrelaga	78	29	»	»	78	29
34	» Mensareo Pérez Villalba.		Cóo	75	91	»	»	75	91
35	» Crispín Rivero.		Barros	»	»	72	59	72	59
36	» Manuel González Ceballos.		Somahoz	72	20	»	»	72	20
37	» Quintín Pérez Rasilla.		San Mateo	11	70	55	52	67	22
38	» Saturnino Garrido Tezanos.		Cóo	67	44	»	»	67	44
39	» Darío Fernández Hermosa.		»	6	67	55	52	62	19
40	» Alfredo Gutiérrez Pérez.		Corrales	19	96	55	52	66	48

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 25 de la Ley, se forma la presente lista que firma el Ayuntamiento en Los Corrales a 1.º de enero de 1912.—Gilberto Quijano.—José M. Macho.—Mensareo Pérez.—Carlos Rasilla.—Aniceto Rubín de Celis.—Agapito Rodríguez.—Clemente Pérez.—Antonio Obeso.—Miguel Fernández, Secretario.

Provincia de Santander

Año de 1911.

Mes de noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. 314,049

Número de hechos.	Absoluto.	Nacimientos (1)	880
		Defunciones (2)	589
		Matrimonios	242
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3)	2'80
		Mortalidad (4)	0'77
		Nupcialidad	1'90

Número de nacidos.	Vivos	Varones	471
		Hembras	409
Vivos.		Legítimos	836
		Ilegítimos	33
		Expósitos	11
		<i>Total.</i>	880
Muertos.		Legítimos	7
		Ilegítimos	3
		Expósitos	>
		<i>Total.</i>	10

Número de fallecidos (5)	Varones		273
		Hembras	316
	Menores de 5 años.		252
		De 5 y más años	337
	En hospitales y casas de salud		25
		En otros establecimientos benéficos	11
	<i>Total.</i>	36	

Santander 10 de enero de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

335-16

Provincia de Santander

Año de 1911.

Mes de noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	8
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	27
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8).	5
8 Difteria y Crup (9).	6
9 Gripe (10).	8
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	42
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	7
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	11
17 Meningitis simple (61).	33
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	33
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	33
20 Bronquitis aguda (89).	31
21 Bronquitis crónica (90).	2
22 Neumonía (92).	25
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	83
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años (104).	45
26 Apendicitis y Tifitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	17
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	11
34 Senilidad (154).	19
35 Muertes violentas (excepto el suicido) (164 a 186).	8
36 Suicidios (155 a 163).	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	106
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	10
TOTAL.	589

Santander 10 de enero de 1912.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo.

335-15

Requisitorias

Juan Díaz Solar, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta a presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez Instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Alférez de Navío y Ayudante de Marina, en Laredo.

Laredo a 10 de diciembre de 1912.—*Juan A. del Rivero.* 337-8

Bernardo Artasgos Reales, hijo de Francisco y Josefa, natural de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, de estado se ignora, de profesión se ignora, de veintidos años de edad, ignorándose tanto sus señas particulares como especiales, domiciliado últimamente en Arizona (Estados Unidos) de América, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor don José Rodríguez Rodríguez Capitán del Regimiento de Infantería Príncipe número tres de guarnición en Oviedo.

Oviedo a cinco de enero de mil novecientos doce.—El Capitán Juez Instructor.—*José Rodríguez.* 386-2

Francisco Castillo Bustamante, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Laredo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Alférez de Navío y Ayudante de Marina en Laredo.

Santander a 10 de enero de 1912.—*Juan A. del Rivero.* 337-9

Domingo Gómez Sañudo, domiciliado últimamente en Guriezo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado Instructor del Este de Santander, para declarar en causa por estafa y juegos prohibidos instruída por denuncia.

339-11

Antonio Martín, domiciliado últimamente en Santander y fué mozo del Café Ancora comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado Instructor del Este de Santander para declarar en causa por estafa de géneros instruída por denuncia de don León Amador.

350-8

Pedro López y Frías, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Laredo, (Santander), domiciliado últimamente en Santander, Calle de Tetuán, número diecinueve; comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander para declarar en causa por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, instruída por el Teniente de Navío don Antonio de la Incera y Bustamante.

Santander 11 de enero de 1912.—*Antonio de la Incera.* 336-4

Emilio Morante, no se conoce segundo apellido, apodo, ni nombre de sus padres, domiciliado últimamente en Tre-

ceño; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para declarar en causa por asesinato y robo contra José María, Félix y Manuel García Fernández, conocidos por los Pachurranes.

Llanes 13 de enero de 1912.—El Secretario, *Félix F. Vega.* 350-9

Serapio Sáinz, naturaleza, se ignora; edad, se ignora; nombre de sus padres, se ignora, domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en término de noventa días ante el Juzgado especial de Marina de Santander para responder en causa por desertión del vapor español «Camarago», en Saint-Nazaire (Francia) instruída por el Teniente de Navío de la Armada don Antonio de la Incera y Bustamante.

Santander 13 de enero 1912.—*Antonio de la Incera.* 339-19

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valderredible

Las relaciones formadas por los asociados contribuyentes de las utilidades de los individuos de cada sección a que se refiere la regla 3.^a del artículo 138 de la vigente Ley municipal, base del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal para general conocimiento, por el plazo de ocho días, y a los efectos prevenidos en la regla 5.^a del precitado artículo.

Valderredible a 11 de enero de 1912.—El Alcalde, *Francisco Fernández.* 350-1

* *

Ayuntamiento de Cieza

El reparto del déficit de Consumos para el año de 1912 se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Cieza 13 de enero de 1912.—El Alcalde, *Pedro Buenaga.* 350-2

* *

Juzgado Especial de Marina de Santoña

El Ayudante de Marina del Distrito marítimo de Santoña

Hace saber: Que por los patrones de los vapores de pesca «Dos de Mayo» y «Vesubio» fueron hallados en la mar un bote de tingladillo, pintado de blanco sin nombre ni seña alguna y un salvavidas con el siguiente letrero: «La Margarita.—Avilés»; lo que se hace público para que los que se crean con derecho a dichos efectos justifiquen su derecho en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 4 de diciembre de 1911.—*El Ayudante de Marina.* 335-14